

CDTI - LÍNEA DIRECTA DE INNOVACIÓN (LDI)

El cuadro adjunto recoge las ideas principales relacionadas con esta línea de ayudas.

Convocante	Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI)
Objeto	Apoyo (bajo el régimen de minimis) a proyectos empresariales que impliquen la incorporación y adaptación de tecnologías novedosas a nivel sectorial y que supongan una ventaja competitiva para la empresa. También se financiarán actuaciones de adaptación tecnológica dirigidas a la introducción en nuevos mercados (Fondo tecnológico)
Proyectos subvencionables	1. Incorporación y adaptación activa de tecnologías que supongan una innovación en la empresa, así como los procesos de adaptación y mejora de tecnologías a nuevos mercados 2. Aplicación del diseño industrial e ingeniería de producto y proceso para la mejora tecnológica. Se trata de proyectos que no sólo impliquen una modernización tecnológica para la empresa sino un salto tecnológico en el sector en el que se mueve la empresa 3. Aplicación de un método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado (incluidos cambios significativos en cuanto a técnicas, equipos y/o programas informáticos)
Tipo y Características de la Ayuda	Modalidad del contrato: Ayuda reembolsable a tipo de interés bonificado Importe de la financiación: hasta el 75% del presupuesto financiable, pudiendo alcanzar el 85% si va cofinanciada con fondos FEDER Tipo de Interés para el Beneficiario: Tipo de interés fijo: Euribor+0,2%, establecido en el momento de la concesión, y período de amortización de 3 años, con amortizaciones semestrales, incluyendo un año de carencia desde la fecha prevista de finalización del proyecto Tipo de interés fijo: Euribor+1,2%, establecido en el momento de la concesión, y período de amortización de 5 años, con amortizaciones semestrales, incluyendo un año de carencia desde la fecha prevista de finalización del proyecto Desembolso de la ayuda: Tras la certificación del hito único del proyecto, debiendo presentar una auditoría de gastos previa
Inversión y duración del proyecto	Duración de los proyectos: Máximo 18 meses Presupuesto mínimo financiable: 175.000€/empresa

	Financiación máxima por Beneficiario final: Esta línea de ayudas está sujeta al régimen de ayudas de minimis establecido en el Reglamento (CE)nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006.
Gastos subvencionables	1. Adquisición de activos fijos nuevos* 2. Costes de personal 3. Materiales y consumibles 4. Colaboraciones externas 5. Gastos generales 6. Costes de auditoría Las inversiones y gastos deberán ser posteriores a la fecha de presentación del proyecto * Las inversiones en activos fijos tangibles del proyecto pueden alcanzar el 100% del presupuesto total siempre y cuando estén enmarcados dentro de un proyecto de innovación tecnológica que suponga un salto tecnológico importante para la empresa que realiza el proyecto
Anticipos	Anticipo de la ayuda concedida: los beneficiarios podrán optar a un anticipo básico del 25% de la ayuda concedida (hasta 300.000 euros) sin garantías adicionales, o hasta un 50% o 75% mediante la presentación de garantías suficientes a juicio del CDTI, por el exceso de anticipo sobre el básico Para los proyectos con más de un 60% del presupuesto elegible destinado a la adquisición de activos fijos, el anticipo básico se eleva al 50% de la aportación CDTI aprobada (sin condiciones adicionales). Se deberá aportar una oferta vinculante o una factura pro-forma para acreditar dicha adquisición
Plazo para la presentación de solicitudes	Todo el año (ventanilla abierta)
Observaciones	Según lo especificado en el REGLAMENTO (CE) No 1998/2006 DE LA COMISIÓN de 15 de diciembre de 2006, artículo 2, apartado 2, la ayuda total de minimis concedida a una empresa no será superior a 200.000 € durante cualquier período de tres ejercicios fiscales consecutivos. Asimismo, en el apartado 3 se establece que el límite máximo establecido en el apartado 2 se expresa como subvención en efectivo, por lo que cuando se conceda una ayuda en cualquier forma distinta a la subvención, su importe será el equivalente bruto de subvención de la misma, calculado sobre la base de los tipos de interés de mercado aplicables en el momento de concesión de la subvención

Para consultar la información en la página web del CDTI puede seguir este [enlace](#).

Si tiene Ud. cualquier duda acerca de la información presentada o quiere ampliar algún tema adicional relacionado con esta nota, puede ponerse en contacto con nosotros a través de nuestro teléfono o de la dirección de correo electrónico incluida al pie de la nota (innovation@evocas.com).

